

**OTROSI ADICION, PRORROGA Y MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO N° 002 - 2021 DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL TECNICO TEMPORAL entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y R&C TEMPORALES SAS,**

Entre los suscritos, mayores de edad y residentes en Bogotá D.C., a saber: **MARIA ALEJANDRA GUZMAN PARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.221.478 expedida en Bogotá, quién en su condición de Decana de la Facultad de Ingeniería - Sede Bogotá, nombrada mediante Resolución 53 del 08 de septiembre de 2020 del Consejo Superior Universitario y posesionada mediante Acta de Posesión No. 122 del 01 de octubre de 2020 de Rectoría, debidamente facultada por el literal I. sub-numeral 15 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, adoptado mediante Resolución de Rectoría 1551 del 19 de diciembre de 2014, actúa como delegada en función contractual de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT. 899.999.063-3, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** de una parte y de la otra parte **DANIEL FERNANDO ROA BEJARANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.886.709** de Bogotá, quien en su calidad de representante legal actúa en nombre y representación legal de **R&C TEMPORALES SAS**, identificada con NIT **830.506.462-3**, constituida bajo Escritura Pública No. 0sAS785, según Certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá D. C., quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN al Contrato No. CON 002-2021**, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

- 1) Que mediante Oficio No. B.FI.1.155.023-2022 del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ingeniería presentó ante el Comité de Extensión de la Facultad de Ingeniería la recomendación de la adición y prórroga proyecto denominado "Interventoría Técnica - Operativa de Alumbrado Público - Fase II", Convenio Interadministrativo UAESP-460-2021, se requiere la adición y prórroga debido a la necesidad de seguir realizando la interventoría de Alumbrado Público de la ciudad de Bogotá y teniendo en cuenta la buena y oportuna gestión de la Universidad Nacional de Colombia en cumplimiento con las obligaciones dadas en el Contrato UAESP-460-2021 vigente.
- 2) Que mediante Oficio No. B.FI.1-074-22, de Decanatura de la Facultad de Ingeniería Eléctrica presentó ante la Unidad Administrativa Especiales de Servicios Públicos - UAESP la solicitud de adición y prórroga al contrato Interadministrativo UAESP-460-2021.
- 3) Que mediante comunicación de fecha 23 de febrero de 2022 se recibió del Contratista la aceptación de adición, prórroga y modificación al Contrato de Prestación de Servicios de Personal Técnico Temporal No. CON-002-2021.
- 4) Que en el presupuesto de LA UNIVERSIDAD existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione esta adición y prórroga al contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 962, expedido por el jefe de la Facultad de Ingeniería el día cuatro (4) de marzo de 2022.
- 5) Que el día 6 de agosto del 2021 se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS DE PRESTRACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL TECNICO TEMPORAL No. CON 002-2021** entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y R&C TEMPORALES SAS**, cuyo objeto es: "Prestación del servicio de personal técnico temporal"
- 6) Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO** del contrato, el plazo de ejecución del presente contrato se pactó por siete (7) meses, contados a partir del día de suscripción de la firma del contrato, hecho que ocurrió el día 6 de agosto del 2021.
- 7) Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SEXTA - VALOR**, se estableció que el valor del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$859.350.679)**.
- 8) Se requiere **Prorrogar, Adicionar y Modificar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL No. CON 002-2021**, debido a que se debe seguir cumpliendo con las obligaciones contractuales adquiridas en el Contrato Interadministrativo UAESP-460-2021 y cumplir con los nuevos requerimientos solicitados por la entidad, entre ellas el de mantener el suficiente personal de técnicos electricistas contratados para realizar la interventoría del Alumbrado Público de la

**OTROSI ADICION, PRORROGA Y MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO N° 002 - 2021 DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL TECNICO TEMPORAL entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y R&C TEMPORALES SAS,**

ciudad de Bogotá

- 9) Que el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL No. CON 002-2021**, actualmente se encuentra vigente.

Con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL No. CON 002-2021** por el término de 118 días contados desde el SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) Y HASTA EL DIA PRIMERO (1) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

**CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR.** Se adiciona al **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL No. CON 002-2021** el valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$320.000.000)**.

**CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR.** Se modifican las obligaciones específicas, incluyendo la siguiente obligación: "Garantizar que los motociclistas tengan su propio kit de protección personal y velar porque sea utilizado".

**CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS y ALCANCE DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACION No. 001:** Hacen parte integral de la OTROSI DE ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACION No. 001 todos los que hacen parte del Contrato inicial y los enunciados en el presente escrito.

**CLÁUSULA QUINTA. GARANTIAS.** El contratista se obliga a ampliar la garantía única, teniendo en cuenta el plazo del presente documento y de conformidad con los amparos solicitados en la cláusula pertinente del contrato primigenio.

**CLÁUSULA SEXTA. SOBRE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás condiciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL TECNICO TEMPORAL No. CON 002-2021** que no fueron modificadas por el presente documento permanecen iguales y continúan vigentes.

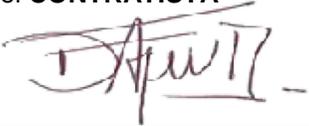
**CLÁUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente **OTROSI DE ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACION No. 001** se entiende perfeccionada con la firma de las partes

En constancia se firma por las partes en Bogotá, a los \_\_\_ de marzo de 2022.

Por la **UNIVERSIDAD**

\_\_\_\_\_  
**MARIA ALEJANDRA GUZMAN PARDO**  
C.C. 52.221.478 de Bogotá  
Decana Facultad de Ingeniería  
Resolución 41 de 2018

Por el **CONTRATISTA**

  
\_\_\_\_\_  
**DANIEL FERNANDO ROA BEJARANO**  
C.C. 79.886.709  
Representante Legal  
R&C TEMPORALES SAS